



ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

CONSELLERIA D'ECONOMIA SOSTENIBLE, SECTORS PRODUCTIUS, COMERÇ I TREBALL

02381-2018

C.E.I.T.E. SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Resolución, Acta y Tablas Salariales del Convenio Colectivo del Sector COMERCIO METAL, Código 12000295011966

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2018, para el Convenio Colectivo del SECTOR DEL COMERCIO METAL, presentado en esta Dirección Territorial en fecha 2 de mayo de 2018, en base a lo dispuesto en los arts. 89.1 y 90.2 y 3 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713/10, de 28 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Acuerdos Colectivos de Trabajo, y en el art. 3 de la Orden 37/2010 de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón, 3 de mayo de 2018

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, José Vicente Andrés Peñarroja.

ACTA ACTUALIZACIÓN SALARIAL PARA EL AÑO 2017 DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DEL METAL DE LA PROVINCIA CASTELLÓN.

En Castellón, las 10 horas del 30 de enero de 2018, Dña Elsa Montón Marín en calidad de Secretaria de Acción Sindical de la Federación de SERVICIOS CCOO, Comarques del Nort, y D. Esteban Ramos Cano, en calidad de Responsable de Comercio de FeSMC-UGT-PVde, con domicilio a efectos de notificación respectivamente en Plaza de las Aulas, 6, 12001, Castellón y en Plaza de las Aulas, 5, 12001, Castellón; por medio de la presente Acta:

SOLICITAN:

Que tengan por presentado el escrito para la inscripción de las nuevas tablas salariales para el ejercicio 2018, que son el cálculo de aplicar el 2% como regula el artículo 5º del convenio de referencia.

Se adjunta las nuevas tablas salariales.

Se autoriza al registro de las Tablas a Dº. José Patricio García Villalvos con DNI 19467222-E.

Fdo.- Elsa Montón Marín.- Fdo.- Esteban Ramos Cano.

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE COMERCIO DEL METAL PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN AÑO 2018

CATEGORÍAS PROFESIONALES	Salario 2018 (2%)
GRUPO I	
Director/a, Gerente/a	1.192,57 euros
Subdirector/a	1.172,89 euros
Supervisor/a de Establecimiento	1.158,71 euros
Titulado/a Grado Superior	1.141,52 euros
Encargado/a General	1.120,93 euros
Jefe/a de Sección	1.083,14 euros
Jefe/a de Administración	1.069,48 euros
GRUPO II	- euros
Profesional de Oficio de 1ª	1.053,31 euros
Auxiliar administrativo/a 2º año	1.021,75 euros
Profesional de Oficio de 2ª	1.000,02 euros
Titulado/a Grado Medio	993,74 euros
Viajante/a	990,62 euros
Comercial / Profesional de Oficio de 3ª	944,05 euros
GRUPO III	- euros
Ayudante/a dependiente/a	934,08 euros
Mozo/a 2º año	929,14 euros
Auxiliar administrativo/a 1º año	919,24 euros
Dibujante/a, escarpatista	919,24 euros
Secretario/a	894,41 euros
Ayudante/a montaje	894,41 euros
Mozo/a 1º año	894,41 euros
Relaciones públicas, rotulista	884,45 euros
Cortador/a	884,45 euros
Cajero/a de tienda	841,76 euros
Personal de oficios varios	822,24 euros



Personal limpieza por horas	4,66 euros
-----------------------------	------------

ANEXO DE LA REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2018 DEL CONVENIO DE COMERCIO METAL PARA LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS DEL CONVENIO EN SUS DIFERENTES ARTÍCULOS

Salario 2018 (2%)

Artículo Convenio

Artículo 10.- Plus transporte (euros/mes): 16,27

Artículo 12.2.- Horas extras (euros/hora): 13,78.